



Número 3

Julio 2006

Año I

BUPO

ISSN 1886-5666

Boletín Oficial

de la Universidad Pablo de Olavide,
de Sevilla

SUMARIO

Capítulo Primero. Órganos de gobierno general de la Universidad

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 18 de julio de 2006, por el que se aprueba la firma de distintos convenios5

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 18 de julio de 2006, por el que se aprueba la nueva Normativa de Régimen Académico y de Evaluación del Alumnado5

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 18 de julio de 2006, por el que se aprueba la organización académica de los nuevos estudios conjuntos de Derecho y Ciencias Políticas, y de Humanidades y Traducción e Interpretación12

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 18 de julio de 2006, por el que se aprueba el cambio de turno de la asignatura optativa "Contabilidad" de la licenciatura en Derecho para el curso 2006/2007 que se impartirá en horario de mañana12

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 18 de julio de 2006, por el que se aprueba la modificación del POD del área de Derecho Administrativo por nombramiento de dos de sus miembros para cargos de gobierno del Departamento de Derecho Público, con la convocatoria de un contrato de profesor asociado a tiempo parcial de nueve créditos, y la de un contrato de profesor asociado a tiempo parcial de 12 créditos. 12

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 18 de julio de 2006, por el que se aprueba la comisión de servicios de Don Manuel Tomás González Fernández, profesor titular de universidad del área de Sociología del Departamento de Ciencias Sociales..... 12

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 18 de julio de 2006, por el que se aprueba la concesión de la “venia docendi” al colaborador honorario del área de Derecho Constitucional Don Francisco Gutiérrez Rodríguez..... 12

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 18 de julio de 2006, por el que se aprueba el Plan Universitario de Cooperación al Desarrollo de la Universidad Pablo de Olavide..... 12

II. Resoluciones del Rector

Resolución Rectoral de 19 de junio de 2006 por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Fundamentos del Análisis Económico. 13

Capítulo Tercero. Convocatorias y anuncios

I. Convocatorias

Acuerdo de fecha 17 de julio de 2006 del Tribunal de Valoración por la que se efectúa convocatoria publica al objeto de realizar una contratación de duración determinada en la categoría laboral de Titulado Grado Medio de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento del Servicio de Infraestructura (L22/06), (grupo II del IV Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía). 13

II. Anuncios

Resolución de 27 de junio de 2006 de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del Concurso Específico “A Resultas” convocados por Resolución de 20 de marzo de 2006. 14

Resolución de 30 de junio de 2006 por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, referida a la Resolución de fecha 21 de junio, en la que se procede a la corrección de error material (Convocatoria Pública de fecha 19 de abril de 2006 de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla) 15

Resolución de 30 de Junio de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para la provisión de diferentes plazas de personal correspondientes a los grupos I, II, III y IV del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, convocadas por Resolución de 22 de febrero de 2006.....	16
Resolución de 14 de julio de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la publicación de la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso en la Escala Superior de Técnicos de Administración, en la Escala de Gestión y en la Escala Administrativa, mediante el sistema de promoción interna.....	18
Propuesta de contratación de duración determinada en la categoría profesional de Titulado Grado Medio (Gabinete de Análisis y Calidad) (ref. L21/06) (grupo II del IV Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía), formulada por el Tribunal de Valoración (convocatoria de fecha 19 de abril de 2006).	19
Propuesta de contratación de duración determinada, en la categoría profesional de Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento del Servicio de Infraestructura (L23/06), (grupo III del IV Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía), formulada por el Tribunal de Valoración.....	20
Propuesta de contratación de duración determinada en la categoría profesional de Titulado Grado Medio (Servicio de Prevención de Riesgos Laborales) (ref. L24/06) (grupo II del IV Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía), formulada por el Tribunal de Valoración (convocatoria de fecha 19 de abril de 2006).	20
Propuesta de Resolución del concurso específico “a resultas” para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios convocados por Resolución de 1 de Junio de 2006.....	21
Acuerdo de 7 de julio de 2006 adoptado por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Técnicos de Administración, en la Escala de Gestión y en la Escala Administrativa de esta Universidad, mediante el sistema de Promoción Interna.....	21

Anexo I. Equivalencias entre la Licenciatura Ciencias Políticas y de la Administración y la Licenciatura en Derecho	24
Anexo II. Plan de Estudios de los Estudios Conjuntos de las Licenciaturas en Ciencias Políticas y de la Administración y Derecho.....	25
Anexo III. Equivalencias entre la Licenciatura de Humanidades y la licenciatura en Traducción e Interpretación	28
Anexo IV. Organización Docente de los Estudios Conjuntos en Humanidades y Traducción e Interpretación	29
Anexo V. Plan Universitario de Cooperación del Desarrollo de la Universidad Pablo de Olavide ..	32

CAPITULO PRIMERO. ÓRGANOS DE GOBIERNO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

I. ACUERDOS Y DISPOSICIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO GENERAL

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 18 de julio de 2006, por el que se aprueba la firma de distintos convenios.

- Ref. 214/05: Protocolo General de Colaboración entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y las Universidades Públicas de Andalucía, para el Desarrollo de la Universidad Digital. Proponente: Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías
- Ref. 120/06: Convenio General de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Universidad Autónoma del estado de Moleros. Proponente: Vicerrectorado de Relaciones Institucionales e Internacionales
- Ref. 121/06: Convenio Específico de Cooperación Académica entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Universidad Autónoma del Estado de Moleros. Proponente: Vicerrectorado de Relaciones Institucionales e Internacionales
- Ref. 124/06: Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo. Proponente: Vicerrectorado de Relaciones Institucionales e Internacionales
- Ref. 126/06: Acuerdo Marco de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Museo de Arqueología, Antropología e Historia de la Universidad Nacional de Trujillo (Perú) para la Participación en el Proyecto FIHCA (Fondo de Imágenes Históricas de la Ciudad Americana) adscrito al Colegio de América de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Proponente: Dirección del Departamento de Geografía, Historia y Filosofía
- Ref. C127/06: Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Oficina Parlamentaria Europea PSOE-Andalucía. Proponente: Vicerrectorado de Relaciones Institucionales e Internacionales
- Ref. C128/06: Convenio de Colaboración entre el Defensor del Pueblo Andaluz y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Proponente: Defensoría Universitaria
- Ref. C136/06: Convenio Marco de Colaboración entre la Bienal de Flamenco de

Sevilla y las Universidades de Sevilla, Pablo de Olavide e Internacional de Andalucía sobre Actividades a realizar en la Promoción y Difusión del Flamenco. Proponente: Vicerrectorado de Promoción Social y Extensión Universitaria

- Ref. C145/06: Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Proponente: Vicerrectorado de Promoción Social y Extensión Universitaria
- Ref. C146/06: Protocolo General de Colaboración entre la Casa de Velázquez y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Proponente: Vicerrectorado de Relaciones Institucionales e Internacionales
- Ref. C147/06: Convenio Específico de Cooperación entre la Casa de Velázquez y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Proponente: Vicerrectorado de Relaciones Institucionales e Internacionales
- Ref. C151/06: Convenio de Colaboración entre la Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para la impartición del Curso *El Flamenco de Ayer y Hoy*. Proponente: Vicerrectorado de Promoción Social y Extensión Universitaria
- Ref. C153/06: Convenio Específico de Colaboración entre la Fundación Marcelino Botín y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para la Campaña 2006 del Seminario de Arqueología en la Villa Adriana de Tívoli (Roma). Proponente: Vicerrectorado de Relaciones Institucionales e Internacionales
- Ref. C156/06: Acuerdo Específico de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Fundación Forja XXI. Proponente: Vicerrectorado de Relaciones Institucionales e Internacionales
- Convenio Específico de Colaboración entre el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Universidad Pablo de Olavide en desarrollo del acuerdo marco suscrito el 8 de marzo de 1999 junto con sus anexos I y II

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 18 de julio de 2006, por el que se aprueba la nueva normativa de Régimen Académico y de Evaluación del Alumnado.

La presente Normativa pretende regular las directrices básicas para el desarrollo y aplicación de la ordenación docente anual de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, lo que se compagina con la regulación del régimen académico de los alumnos y las directrices básicas para la

evaluación. En estos tres ámbitos se trata de poner al día el Reglamento de Régimen Académico y de Evaluación de los Alumnos, que data de 1998 y ha sido objeto de distintas modificaciones. No es pues la presente una norma nueva en toda su dimensión, si bien los primeros años de la andadura de esta Casa han puesto de manifiesto la necesidad de adaptación a las necesidades nuevas y las circunstancias propias de la educación superior en esta Universidad tras una primera etapa. Particularmente relevante es la incidencia de las experiencias piloto para la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior.

TÍTULO I DE LA ORDENACIÓN DOCENTE

CAPÍTULO I DE LA ELABORACIÓN DE LA ORDENACIÓN DOCENTE

Artículo 1. Principios y ámbito de aplicación.

1. La Universidad Pablo de Olavide velará por la igualdad de condiciones en la docencia y gestión de las enseñanzas conducentes a la obtención de los diversos títulos, oficiales o propios, que en ella se imparten a través de sus Centros.
2. La presente normativa será de aplicación a las Titulaciones oficiales de primer y segundo ciclo, y a las de ciclo único.

Artículo 2. Directrices y cronograma.

El Consejo de Gobierno aprobará el mes de octubre de cada curso académico las directrices generales y el cronograma por el que se establecerá la organización de la ordenación docente de la Universidad Pablo de Olavide para el curso académico siguiente.

Artículo 3. Organización docente por Centros.

1. Los Decanatos o Direcciones de los Centros, teniendo en cuenta los acuerdos del Consejo de Gobierno relativos a la ordenación docente y la infraestructura docente disponible, elaborarán la organización docente del Centro que, previamente aprobada en las respectivas Juntas de Centro, será remitida al Vicerrectorado de Ordenación Académica, antes de la fecha fijada a este efecto en el cronograma establecido en el Artículo anterior.
2. La citada organización comprenderá, respecto de cada una de las titulaciones que se imparten en el Centro, los siguientes contenidos:
 - a) Número de grupos de cada asignatura
 - b) Horarios de clases teóricas y

prácticas

- c) Calendario de exámenes finales y parciales
- d) Relación actualizada de la oferta de asignaturas optativas
- e) Asignaturas y actividades de libre configuración
- f) Áreas de conocimiento responsables de la docencia teórica y práctica de cada asignatura
- g) Cualquier información adicional requerida por el Consejo de Gobierno.

3. Cuando una asignatura pueda ser vinculada a más de un área de conocimiento, el Decanato o la Dirección del Centro, antes de proceder a la adscripción, dará cuenta de este hecho a los Departamentos a los que pertenezcan las áreas de conocimiento correspondientes, a fin de que puedan personarse en el procedimiento. La Junta de Centro, a la vista de la documentación presentada y de las alegaciones orales que se pudieran hacer, así como de los descriptores de la asignatura e intentando un acuerdo entre las distintas áreas, decidirá sobre la vinculación de la asignatura que acompañará de un informe fundamentando la decisión tomada.

4. El Decanato o Dirección de Centro velará por que los representantes del profesorado y de estudiantes en Junta de Centro conozcan las propuestas referidas a la organización docente con al menos siete días de antelación sobre la fecha de aprobación en Junta de Centro.

Artículo 4. Remisión para su aprobación.

1. Si la organización docente de un Centro no se ajustase a las directrices generales de ordenación docente aprobadas por el Consejo de Gobierno, el Vicerrectorado responsable de la Ordenación Académica la remitirá al Centro para su adecuación.

2. Resueltas por el Vicerrectorado de Ordenación Académica las posibles incompatibilidades que puedan presentarse entre las distintas organizaciones docentes de los Centros, dicho Vicerrectorado hará la propuesta al Consejo de Gobierno.

Artículo 5. Ordenación docente por Departamentos.

1. Los Departamentos, teniendo en cuenta la organización docente de los Centros y los criterios aprobados a tal fin por el Consejo de Gobierno, deberán elaborar su plan de ordenación docente respecto de todas las asignaturas, cursos y grupos en los que impartan docencia.

2. El Programa docente, así como el sistema y pruebas de evaluación serán los mismos para todos los grupos de una misma asignatura.

3. Dicho plan de ordenación deberá estar aprobado por el Consejo de Departamento, y remitido al Vicerrectorado de Profesorado antes de la fecha fijada a este efecto en el cronograma previsto en el Artículo 2.

CAPÍTULO II DE LA PUBLICACIÓN DE LA ORDENACIÓN DOCENTE Y LOS PROGRAMAS DE LAS ASIGNATURAS

Artículo 6. Aprobación y publicación.

El Consejo de Gobierno aprobará y hará pública la ordenación docente de la Universidad Pablo de Olavide para el curso siguiente, antes de la fecha fijada para tal fin en el cronograma previsto en el Artículo 2.

Artículo 7. Programas de las asignaturas.

1. Los Departamentos elaborarán los Programas Docentes de cada asignatura de la que sean responsables. Dichos Programas deben incluir la siguiente información:

- a) Contenidos estructurados en forma de temas descritos mediante epígrafes
- b) Bibliografía básica, diferenciando expresamente el manual o los manuales de la asignatura del resto de material bibliográfico
- c) Sistema de evaluación (tipo y número de pruebas, trabajos, otras actividades docentes), que se deberá ajustar a lo establecido en el Título II de la presente Normativa
- d) Profesor responsable de las clases teóricas y prácticas de cada curso y grupo.

2. En el caso de asignaturas acogidas al sistema europeo de créditos (ECTS), la programación docente vendrá recogida en la Guía Docente de la asignatura, que incluirá además información completa sobre las actividades docentes asociadas.

3. Los Departamentos remitirán el programa de cada asignatura para el curso siguiente, en formato electrónico, a los Centros correspondientes, al Área de Gestión Académica, y a la Biblioteca, antes del 30 de junio.

4. Los Departamentos publicarán adicionalmente una tabla indicando los profesores responsables de impartir de docencia de cada asignatura de la que sean responsables, antes del 30 de junio.

5. Corresponde a los Centros correspondientes facilitar la publicación de los distintos programas de las asignaturas, que estarán a disposición del alumnado en el momento de su matriculación.

Artículo 8. Horarios de tutoría.

Los Departamentos publicarán, a principios de septiembre, los horarios de tutoría y asistencia al alumnado de su profesorado, que deberán distribuirse a lo largo de la semana de acuerdo con el horario lectivo y respetarán la igualdad de condiciones para los turnos de mañana y tarde.

Artículo 9. Cumplimiento de programas y horarios.

La Dirección del Departamento velará por el cumplimiento de lo establecido en los Programas o Guías Docentes, así como de los horarios de asistencia al estudiante, en relación con las asignaturas de las que el Departamento sea responsable.

TÍTULO II DE LA EVALUACIÓN, DE LA PROGRAMACIÓN DE LOS EXÁMENES Y DE LA COMUNICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES CAPÍTULO I. DE LA EVALUACIÓN

Artículo 10. Principios de evaluación.

1. El alumnado tiene derecho a ser evaluado con garantía de equidad y justicia, de acuerdo con el sistema de evaluación establecido por cada Departamento para las asignaturas de las que sea responsable, que deberá estar descrito en los correspondientes Programas o Guía Docentes.

2. El sistema de evaluación detallado se debe hacer público adicionalmente por cada docente cuando comience a impartir la materia de la correspondiente asignatura.

3. Los procedimientos de control y evaluación de las asignaturas, así como los programas y horarios, no estarán sujetos a modificaciones durante el curso académico, salvo por causa grave justificada.

Artículo 11. Modalidades de evaluación.

1. La evaluación de una asignatura no acogida al sistema europeo de créditos podrá realizarse mediante alguna o algunas de las siguientes actividades:

- a) Exámenes finales y/o parciales.
- b) Participación en las clases teóricas y prácticas, seminarios y demás actividades complementarias.
- c) Trabajos presentados en relación al contenido del programa. La publicación o reproducción total o parcial de los mismos

deberá contar con la autorización expresa del autor/a o autores.

d) En cualquier caso, el alumnado podrá acogerse a su derecho a la prueba final.

2. La evaluación de las asignaturas correspondientes a titulaciones en las que se haya implantado de forma experimental el sistema europeo de créditos, regulado en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, se realizará en todo caso teniendo en cuenta, además de los posibles exámenes finales, el trabajo desarrollado mediante la participación en las clases teóricas y prácticas, seminarios y demás actividades académicas dirigidas, así como la presentación de trabajos, proyectos, informes o cualquier otro tipo de tarea relacionada con los contenidos de la asignatura.

3. Aquellos alumnos repetidores que hubieran cursado alguna asignatura con anterioridad a la implantación del sistema ECTS podrán optar, de forma transitoria durante el año académico siguiente al comienzo de dicha implantación, por acogerse a la evaluación mediante un examen final. Dicha opción deberá ser comunicada al docente responsable de cada asignatura en el plazo establecido por éste; dicho plazo deberá comprender, al menos, los primeros quince días desde el comienzo de la docencia de la asignatura. Este examen final estará referido al programa de la asignatura en el curso inmediatamente anterior.

Artículo 12. Convocatoria y carácter de los exámenes.

1. Los exámenes serán orales o escritos, lo cual debe figurar en el Programa o Guía Docente de cada asignatura. El docente responsable de la asignatura hará público, con una antelación de al menos diez días hábiles, la convocatoria de examen, en la que constará la denominación de la asignatura, curso o grupo docente, la fecha, hora, lugar, materia objeto de examen y criterios de evaluación así como la probable programación de intervención del alumnado si se trata de exámenes orales. Los exámenes orales tendrán carácter público. En la medida que la modalidad y el tipo de examen lo permitan, se indicarán claramente las partes, cuestiones o preguntas que son obligatorias y aquellas otras que serían optativas y, con cada una de ellas, la máxima puntuación que pueda darse en su evaluación. En caso de incumplimiento en relación con la convocatoria de exámenes, se podrá recurrir al Decanato o Dirección del Centro.

2. En ningún caso la calificación de un estudiante podrá fundamentarse exclusivamente en un examen tipo test.

Artículo 13. Calificaciones.

1. Los resultados obtenidos por el alumnado en cada una de las materias del plan de estudios se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa: 0-4,9 Suspenso ; 5,0-6,9 Aprobado; 7,0-8,9; Notable; 9,0-10 Sobresaliente.

2. Cuando una asignatura sea impartida a un mismo grupo por más de un docente, la calificación será el resultado de la media ponderada de las notas otorgadas por cada uno de ellos. La ponderación se hará de acuerdo con el número de créditos impartidos por cada docente.

3. Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el Plan de Estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos de cálculo de la media del expediente académico

4. La mención de "Matrícula de Honor" podrá ser otorgada a quienes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0. Su número no podrá exceder del cinco por ciento del alumnado matriculado en una materia en el correspondiente curso académico, salvo que el número de estudiantes matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola "Matrícula de Honor". De esta manera, el número máximo de éstas menciones viene dado por la siguiente relación: menos de 40 alumnos matriculados: hasta 1 Matrícula de Honor; entre 40 y 59 matriculados: hasta 2 Matrículas de Honor; entre 60 y 79 alumnos matriculados: hasta 3 Matrículas de Honor, etc.

5. Los docentes fijarán, si lo estiman oportuno, trabajos o pruebas adicionales para la concesión de la calificación de Matrícula de Honor.

Artículo 14. Incidencias en la celebración de exámenes y realización de trabajos.

1. Durante la celebración de un examen, la utilización por parte de un estudiante de material no autorizado expresamente por el profesorado, así como cualquier acción no autorizada dirigida a la obtención o intercambio de información con otras personas, podrá ser considerada causa de calificación de suspenso de la asignatura, sin perjuicio de que pueda derivar en sanción académica.

2. En la realización de trabajos, el plagio y la utilización de material no original, incluido aquél obtenido a través de internet, sin indicación expresa de su procedencia y, si es el caso, permiso de su autor, podrá ser considerada causa de calificación de suspenso de la asignatura, sin perjuicio de que pueda derivar en sanción académica.

3. Corresponderá a la Dirección del Departamento responsable de la asignatura, oídos el profesorado responsable de la misma, los estudiantes afectados y cualquier otra instancia académica requerida por el Dirección del Departamento, decidir sobre la posibilidad de solicitar la apertura del correspondiente expediente sancionador.

CAPÍTULO II DE LA PROGRAMACIÓN DE EXÁMENES

Artículo 15. Convocatorias y exámenes parciales.

1. El alumnado tiene derecho a concurrir a dos convocatorias de examen final por asignatura y curso académico.

2. El alumnado tiene derecho a concurrir a dos exámenes parciales en las asignaturas de carácter anual, que conllevará la eliminación de materia correspondiente para la convocatoria de junio.

El examen final se realizará en enero-febrero y septiembre para las asignaturas del primer cuatrimestre y en junio-julio y septiembre para las del segundo cuatrimestre y asignaturas anuales, dentro, en todo caso, de las fechas señaladas para tal fin en el calendario escolar del correspondiente curso académico.

Artículo 16. Convocatorias extraordinarias.

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 15.3, existirán las siguientes convocatorias extraordinarias de examen final:

a) Convocatoria extraordinaria de diciembre: a la que podrá concurrir el alumnado que, estando matriculado en la asignatura para el curso en vigor, lo estuvo también en algún curso académico anterior en nuestra Universidad.

b) Convocatoria extraordinaria de febrero: exclusivamente para asignaturas sin convocatoria ordinaria de examen final en el primer cuatrimestre; podrá concurrir el alumnado al que le falte para terminar la carrera como máximo el 10 por ciento de los créditos que constituyan la carga lectiva global en las titulaciones de ciclo largo, o el 17 por ciento en las titulaciones de ciclo corto o sólo segundo ciclo, aunque no hubieran estado matriculados en ellas en cursos anteriores.

c) Convocatoria extraordinaria de julio:

exclusivamente para asignaturas troncales y obligatorias del primer cuatrimestre del último curso de cada titulación; podrá concurrir cualquier estudiante matriculado en las mismas.

2. La participación efectiva en cualquiera de estas convocatorias extraordinarias implica agotar, para el curso académico en vigor, una de las dos a que se refiere el artículo 15.1.

3. Para concurrir a las convocatorias extraordinarias de febrero y de julio será preceptivo para el alumnado, por necesidades de organización de los exámenes, presentar solicitud en el área de Gestión Académica dentro del plazo que se fije a este efecto.

4. Para las convocatorias extraordinarias de diciembre y febrero regirán los programas oficiales de las asignaturas que estuvieron vigentes en el curso anterior, y a ser posible, el alumnado será examinado por el docente responsable de la asignatura el curso anterior.

Artículo 17. Alteración general de la programación de exámenes.

La programación de exámenes, elaborada por cada Centro y aprobada en Consejo de Gobierno, según lo establecido en el Capítulo anterior, no podrá alterarse salvo en los supuestos que se contemplan en los apartados siguientes:

a) Excepcionalmente, el Decanato o la Dirección del Centro podrá autorizar la realización de cualquier otra prueba no prevista en la programación de exámenes finales cuando así se le solicite fundadamente por el representante del alumnado y el docente responsable de la asignatura, y no suponga perturbación de la docencia y exámenes ya fijados.

b) El Decanato o la Dirección del Centro solucionará, previa consulta al docente responsable y al representante del alumnado de la asignatura afectada, aquellas situaciones en las que, por imposibilidad sobrevenida, resulte irrealizable el examen final según lo establecido en la programación.

Artículo 18. Alteración particular de la programación de exámenes

1. El alumnado que, por motivos de representación en órganos colegiados de la Universidad o por participación en actos de representación de la Universidad, de índole académica o deportiva, no pueda examinarse en la fecha señalada al efecto, solicitará, al profesor responsable del curso y grupo al que pertenezca, la fijación de un día y hora para la realización del ejercicio.

2. Tendrá asimismo derecho a lo establecido en el artículo anterior, el alumnado

reconocido como Deportista de Alto Rendimiento o Alto Nivel, que figure como tal en el Boletín Oficial del Estado o de alguna Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 343/2000 de la Junta de Andalucía.

3. Al alumnado con discapacidad se le facilitará por parte del personal docente de la asignatura, la realización de pruebas y exámenes en condiciones acordes con sus capacidades. El Área de Estudiantes, a través del Servicio de Atención a Miembros de la Comunidad Universitaria con Discapacidad, gestionará la evaluación de las necesidades especiales en cada caso. Corresponderá al Vicerrectorado responsable de la Ordenación Académica, resolver sobre las adaptaciones curriculares establecidas.

Artículo 19. Coincidencia de exámenes.

1. Si de la programación de exámenes resulta la convocatoria, en el mismo día, de exámenes correspondientes a asignaturas troncales u obligatorias de la misma o de distintas titulaciones, el profesorado responsable de la asignatura que corresponda al curso superior vendrá obligado a aplazárselo al alumnado que, estando matriculado en las asignaturas implicadas, lo solicite con al menos 15 días antelación.

2. En caso de coincidencia entre el examen de una asignatura troncal u obligatoria y el examen de una optativa, se seguirá el mismo procedimiento, siendo la asignatura optativa la que deba cambiar de fecha.

3. La coincidencia de exámenes de dos asignaturas optativas se resolverá de mutuo acuerdo entre los docentes responsables. En caso de desacuerdo entre los docentes, el Decanato o Dirección del Centro resolverá sobre la fecha de realización de la prueba o pruebas afectadas.

Artículo 20. Identificación de los alumnos.

En cualquier momento de la realización de un examen el profesorado podrá requerir la acreditación de la identidad del alumnado, mediante la exhibición de su documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento válido a juicio del examinador.

Artículo 21. Justificante de asistencia.

El alumnado tendrá derecho a que se le entregue, a la finalización del examen final o parcial, un justificante documental de haberlo realizado.

Artículo 22. Planteamiento de los exámenes.

El examen, que versará sobre el temario propuesto en el programa de la asignatura, se

dará a conocer a los estudiantes al inicio de la prueba con la máxima claridad en cuanto a su presentación y enunciados.

Artículo 23 . Vigilancia de los exámenes.

La vigilancia de un examen se llevará a cabo por personal docente del Departamento o de los Departamentos implicados. Las Direcciones de dichos Departamentos serán responsables de asegurar que la dotación de personal docente de vigilancia sea la adecuada, pudiendo asignar personal docente adicional para dichas labores. En todo caso, el profesorado responsable de impartir la docencia de la asignatura en los diferentes grupos deberá formar parte del equipo de vigilancia, salvo causas debidamente justificadas.

CAPITULO III

DE LA COMUNICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES

Artículo 24. Publicación y actas.

1. La calificación de los exámenes parciales se hará pública por el responsable de la asignatura con antelación suficiente a la fecha de celebración del siguiente examen de la misma asignatura.

2. En los supuestos de exámenes finales, el profesorado responsable de la asignatura deberá entregar las actas de las asignaturas dentro de las fechas fijadas a tal efecto por el Consejo de Gobierno para la convocatoria correspondiente. Previamente, las calificaciones se deberán haber hecho públicas con antelación suficiente y se deberá haber realizado la revisión de examen.

3. Corresponde a la Dirección del Departamento velar por el cumplimiento de lo establecido en este artículo.

Artículo 25. Conservación de los exámenes.

1. El profesorado deberá conservar el material escrito de los exámenes y las anotaciones de los exámenes orales al menos durante un año desde su celebración. En los supuestos de petición de revisión o de recurso contra la calificación, los exámenes o anotaciones deberán conservarse al menos durante un año desde que exista resolución firme.

3. Los trabajos teóricos y prácticos de la asignatura serán devueltos al alumnado, a petición propia, en el plazo de 30 días a partir de la fecha de cierre de las actas de calificación de la asignatura o, en su caso, de la fecha de resolución firme en el supuesto de recurso contra la calificación, previa firma de un documento en el que figure la conformidad con la calificación otorgada.

TÍTULO III DE LOS TRIBUNALES DE EXÁMENES

Artículo 26. Abstención y recusación.

1. En los casos de abstención o recusación previstos en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el alumno afectado será examinado por otro profesor del área que imparta la asignatura. Si no hubiese otro docente de la misma área de conocimiento, la Dirección del Departamento nombrará un tribunal para la organización del examen.

2. En ningún caso el docente afectado podrá firmar el acta en la que conste la calificación que dio lugar a la abstención o recusación. Si es necesario se hará un desglose del acta, que firmará el docente o tribunal que haya calificado.

3. El tribunal a que refiere el artículo anterior constará de tres docentes pertenecientes a áreas de conocimiento próximas a la materia objeto de examen.

4. Una vez adoptada la resolución calificadora por el tribunal se levantará la correspondiente acta con expresión de la calificación obtenida.

Artículo 27. Tribunales cualificados

1. En casos excepcionales y justificados cualquier estudiante podrá solicitar examinarse ante un tribunal cualificado. Dicha solicitud se realizará mediante escrito razonado ante el Director de Departamento que resolverá una vez oída la Comisión de Docencia del Departamento, con siete días de antelación a la fecha de celebración fijada.

2. Estos Tribunales constarán de tres miembros titulares y tres suplentes, nombrados por la Dirección del Departamento a propuesta de la Comisión de docencia del mismo.

3. Los Tribunales serán nombrados en el mes de Noviembre de cada curso académico, para las distintas asignaturas del plan docente.

TÍTULO IV DE LA REVISIÓN DE EXÁMENES

CAPÍTULO I DE LA REVISIÓN ANTE EL PROFESORADO

Artículo 28. Condiciones de la revisión.

1. En el momento de hacerse públicas las calificaciones, el profesor responsable de la asignatura deberá de hacer público el horario, lugar y fechas en que se hará la revisión de las mismas.

2. El plazo de revisión debe cubrir, al menos, los cuatro días siguientes a la publicación de las calificaciones y deberá tener una duración suficiente para que puedan ejercer el derecho sobre este precepto todo el alumnado interesado en la revisión, recibiendo de los profesores que los calificaron las oportunas explicaciones orales sobre la calificación recibida.

CAPÍTULO II DE LA REVISIÓN ANTE EL DEPARTAMENTO

Artículo 29. Solicitud.

Cualquier estudiante podrá solicitar a la Dirección del Departamento, mediante escrito razonado, la revisión de la calificación, dentro los cinco días siguientes a la finalización del plazo de revisión ante el profesorado. La solicitud deberá expresar:

- a) Nombre y apellidos del solicitante, así como titulación, curso y grupo al que pertenece y la asignatura respecto de la cual solicita revisión de la calificación.
- b) Lugar que se señale a efectos de notificaciones.
- c) Acto cuya revisión se solicita.
- d) Razón fundamentada de la solicitud.
- e) Lugar, fecha y firma.

Artículo 30. Procedimiento

1 La Dirección del Departamento dará traslado al profesorado responsable de la evaluación de la petición de revisión para que, en el plazo de dos días hábiles, remita copia del examen escrito o de las anotaciones del examen oral, así como las alegaciones que estime oportunas frente a la petición de revisión por parte del alumnado.

2 Recibida la documentación a que hace referencia el número anterior, la Dirección del Departamento la remitirá a la Comisión de Docencia, para que, en un plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la misma, emita un informe-propuesta motivado confirmando o modificando la calificación.

3 Cuando la petición de revisión corresponda a una asignatura impartida por la Dirección del Departamento, la remisión a la Comisión de Docencia del Departamento así como la resolución posterior corresponderán al docente que, de acuerdo con sus normas reglamentarias, deba sustituirlo.

4 El profesorado afectado que forme parte de la Comisión de Docencia, deberá abstenerse de participar en el proceso detallado en el artículo anterior.

5 La Comisión emitirá su informe-propuesta teniendo en cuenta las alegaciones del profesor responsable de la evaluación y del

alumno en su escrito de petición, los criterios de evaluación hechos públicos por el profesor, así como cualquier otro asesoramiento que estime oportuno.

Artículo 31. Resolución y recursos.

1 La Dirección del Departamento deberá resolver de conformidad con el informe-propuesta emitido por la Comisión, que tendrá carácter vinculante.

2 La Dirección del Departamento informará al Pleno del Consejo de Departamento, en su sesión inmediatamente posterior, de todas las resoluciones que, en esta materia, se hayan producido.

3. Contra la resolución del Director del Departamento se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, cuya resolución agota la vía administrativa.

Disposición Derogatoria

Queda derogado el Reglamento de Régimen Académico y de Evaluación de los Alumnos, aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad el 15 de junio de 1998.

Disposición Final

La presente Normativa entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 18 de julio de 2006, por el que se aprueba la organización académica de los nuevos estudios conjuntos de Derecho y Ciencias Políticas, y de Humanidades y Traducción e Interpretación.

Anexo I. Equivalencias entre la Licenciatura Ciencias Políticas y de la Administración y la Licenciatura en Derecho

Anexo II. Plan de Estudios Conjuntos de las Licenciaturas en Ciencias Políticas y de la Administración y Derecho.

Anexo III. Equivalencias entre la Licenciatura de Humanidades y la Licenciatura en Traducción e Interpretación

Anexo IV. Organización Docente de los Estudios Conjuntos en Humanidades y Traducción e Interpretación

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 18 de julio de 2006, por el que se aprueba el cambio de turno de la asignatura "Contabilidad" de la licenciatura en Derecho para

el curso 2006/2007 que se impartirá en horario de mañana.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 18 de Julio de 2006, por el que se aprueba la modificación del POD del área de Derecho Administrativo por el nombramiento de dos de sus miembros para cargos de gobierno del Departamento de Derecho Público, con la convocatoria de un contrato de profesor asociado a tiempo parcial de nueve créditos, y la de un contrato de profesor asociado a tiempo parcial de 12 créditos.

Nº	Tipo de plaza y dedicación	Área de Conocimiento	Contrato A, 1º ó 2º Ctm	Perfil
1	Profesor Asociado 9 créditos	Derecho Administrativo	A	Derecho. Diplomatura Trabajo Social. Tarde
1	Profesor Asociado 12 créditos		2º ctm	Elementos de Derecho II. Diplomatura en Relaciones Laborales. Mañana

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 18 de julio de 2006, por el que se aprueba la comisión de servicios de Don Manuel Tomás González Fernández, profesor titular de universidad del área de Sociología del Departamento de Ciencias Sociales.

- D. Manuel Tomás González Fernández - P.T.U. - Área: Sociología

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 18 de julio de 2006, por el que se aprueba la concesión de la "venia docendi" al colaborador honorario del área de Derecho Constitucional Don Francisco Gutiérrez Rodríguez.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 18 de Julio de 2006, por el que se aprueba el Plan Universitario de Cooperación al Desarrollo de la Universidad Pablo de Olavide.

Anexo V. Plan Universitario de Cooperación del Desarrollo de la Universidad Pablo de Olavide

II. RESOLUCIONES DEL RECTOR

Resolución Rectoral de 19 de junio de 2006, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Fundamentos de Análisis Económico.

Convocado Concurso de Acceso mediante Resolución de esta Universidad de 4 de mayo de 2006 (Boletín Oficial del Estado de 17 de mayo de 2006), para la provisión de una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, nº de plaza: 12/2004, del Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica, área de conocimiento: "Fundamentos del Análisis Económico", Actividad a realizar: Macroeconomía, y no habiéndose presentado ninguna solicitud de participación al mencionado concurso,

Este Rectorado ha resuelto dar por concluido el procedimiento y, por tanto, declarar desierta la plaza de Catedrático de Universidad antes descrita.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar Recurso de Reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del Recurso de Reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL RECTOR ACCIDENTAL

Fdo.: Juan Fernández Valverde

Vicerrector de Ordenación Académica y
Postgrado

CAPITULO TERCERO. CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS

I. CONVOCATORIAS

Acuerdo de fecha 17 de julio de 2006 del Tribunal de Valoración por la que se efectúa convocatoria pública al objeto de realizar una contratación de duración determinada en la categoría laboral de titulado de Grado Medios de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento del Servicio de Infraestructura (L22/06), (grupo II del IV Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía).

En su tercera sesión, celebrada el día 14 de julio, el Tribunal de Valoración adoptó los siguientes acuerdos:

- 1.- Publicar las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en el proceso selectivo que a continuación se detalla:
CATEGORÍA: Titulado de Grado Medio de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento del Servicio de Infraestructura: (L22/06)

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
ARMENTA BERREGUI, EDUARDO	0,00
BLANCAS PANADERO, JOSÉ ANTONIO	5,30
BOCANEGRA PÉREZ, JUAN LUIS	1,83
FERNÁNDEZ ANAYA, JUAN MANUEL	1,05
GUZMÁN PAYÁN, ANTONIO	5,10
MIR RIVERA, EDUARDO	2,80
MONTORO ANDRADA-VANDERWILDE, RAFAEL	0,35

- 2.- Asimismo, el Tribunal acuerda realizar una prueba práctica a los aspirantes enumerados en el punto 1.

- 3.- Decisiones en relación con la prueba práctica:

- La prueba práctica constará de dos partes:
 1. En la primera de ellas se desarrollará una memoria descriptiva sobre las tareas necesarias del puesto y se redactará un Expediente de Obra Menor.
 2. La segunda parte constará de dos fases, la primera consistirá en la visita a una obra, y la segunda la redacción de un informe que defina el nivel de

ejecución observado y otras consideraciones de interés.

- En la memoria descriptiva de las tareas a desarrollar en la coordinación y supervisión de obras, se especificará la relación de empresas-personas-técnicos que pueden intervenir en el proceso, los documentos necesarios para la ejecución y gestión de las obras, etc.
- Para la redacción del "Expediente de Obra Menor" (Presupuesto de contratación inferior a 30.000 €) se entregará una descripción de los trabajos necesarios para un caso concreto de "Obra menor", así como un croquis o plano acotado. Durante la prueba tendrán que redactar los documentos y especificar los requisitos mínimos necesarios que crean convenientes para definir la obra a realizar y poder adjudicarla a una empresa.
- Se realizará una visita a una de las obras para, desde un punto de vista general y una vez facilitada la medición de los capítulos correspondientes del Proyecto, realizar una inspección de la ejecución y valorar su estado en cuanto al porcentaje realizado en cada una de las partidas. A continuación, se realizará una prueba escrita que consistirá en la redacción de un informe que recogerá:
 - Apreciaciones y consideraciones sobre plazos de ejecución.
 - Análisis de precios contradictorios (aceptación o rechazo).
 - Análisis de la última certificación mensual con sus mediciones.
 - Análisis de la buena o mala ejecución.
 - Análisis de controles emitidos por la empresa de control.
- Para la realización de la prueba deberán venir provistos de bolígrafo, lápiz, goma de borrar, tablilla-soporte para toma de datos y papel.
- En el aula del examen se instalará una impresora y ordenadores con programa de medición PRESTO (con Banco de Precios incluido) y procesador de texto WORD; los aspirantes que lo deseen podrán hacer uso de ellos.
- No se admitirá realizar grabaciones de órdenes y ficheros de ningún tipo, procedentes de discos y/o dispositivos exteriores al ordenador.
- Los aspirantes deberán presentarse el día 19 de julio de 2006, a las 15,00 horas en el

Aula de Informática nº 1 del Edificio 7, del campus de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, provistos de documento nacional de identidad.

- Duración:
 - o Primera parte: 1 hora y 45 minutos.
 - o Segunda parte:
 - 1ª fase: 1 hora máximo
 - 2ª fase: 2 horas.

4.- Se establece un plazo de tres días a partir de la publicación, para posibles reclamaciones.

Lo que se hace público para el conocimiento de los aspirantes.

Sevilla, 17 de julio de 2006

El Presidente del Tribunal de Valoración

Fdo.: Andrés Garzón Villar

II. ANUNCIOS

Resolución de 27 de junio de 2006 de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del Concurso Específico "A Resultas" convocados por Resolución de 20 de marzo de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta de la Resolución de esta Universidad, de fecha 20 de Marzo de 2006,

Este Rectorado, en virtud de las competencias que le están atribuidas, ha resuelto:

PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la Convocatoria anteriormente especificada (Anexo I).

SEGUNDO: Ordenar su publicación en el Tablón de Anuncios de esta Universidad en el día de la fecha.

TERCERO: Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de junio de 2006

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS

Fdo.: Rafael Gómez Gordillo

ANEXO I

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS RESOLUCIÓN DE 20 DE MARZO DE 2006 PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

Asencio Macías, Mario	Admitido
Cardenete López, Manuel Rafael	Admitido
López Caldelo, Magdalena	Admitida
Moreno Ramos, Jesús	Admitido
Núñez Dorado, María Isabel	Admitida
Pastor Ruiz, María Nieves	Admitida

Resolución de 30 de junio de 2006 por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, referida a la resolución de fecha 21 de junio, en la que se procede a la corrección de error material (Convocatoria Pública de fecha 19 de abril de 2006 de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla)

Por Resolución de 21 de junio de 2006, se procedió a la corrección de error material detectado en el anexo I de la resolución de fecha 17 de mayo de 2006, por la que se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria pública de fecha 19

de abril de 2006 de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Finalizado el plazo establecido en la base segunda de la Resolución Rectoral de fecha 21 de junio de 2006, para la subsanación de los defectos que motivaron la exclusión u omisión,

Este Rectorado, en virtud de las competencias que le están atribuidas ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar definitivamente aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria anteriormente mencionada.

SEGUNDO.- Publicar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de esta Universidad. (Anexo I)

TERCERO.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de junio de 2006

EL RECTOR

(P.D.: R.R. 20-06-05) EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: Rafael Gómez Gordillo

ANEXO I

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: TITULADO GRADO MEDIO (SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES). Nº REFERENCIA: L24/06

Alba López, M ^a Carmen	Admitida
Arenilla Rodríguez, Rosario M ^a	Admitida

Aparicio Hernández, Rocío	Admitida
Barrera Lozano, Diego José	Admitido
Goncet Herrera, Alberto	Admitido
Jaén Arenas, Daniel	Admitido
Lara Martínez, Elvira	Admitida
López- Pereira Rodríguez, Elisa	Admitida
Mir Rivera, Eduardo	Admitido
Neto Ponce, M ^a del Pilar	Admitida
Pérez Rufián, M ^a del Carmen	Admitida
Porras Gentil, Clara	Admitida
Pozo Martín, Virgilio del	Admitido
Rodríguez Quintero, Rocío	Admitida

Resolución de 30 de junio de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para la provisión de diferentes plazas de personal correspondientes a los grupos I, II, III y IV del IV Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, convocadas por Resolución de 22 de febrero de 2006.

Por Resolución de 29 de mayo de 2006, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de plazas de personal correspondientes a los grupos I, II, III y IV del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, convocadas por Resolución de 22 de febrero de 2006 (Boletín Oficial del Estado de 24 de marzo de 2006)

Finalizado el plazo establecido en la base 4.2 de la convocatoria para la subsanación de los defectos que motivaron la exclusión u omisión,

Este Rectorado, en virtud de las competencias que le están atribuidas ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Declarar definitivamente aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de plazas de personal correspondientes a los grupos I, II, III y IV del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, por el sistema general de acceso libre

Segundo.- Publicar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, Km. 1, 41013 - Sevilla), de conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la Resolución de

fecha 22 de febrero de 2006("Boletín Oficial del Estado" de 24 de Marzo)

Tercero.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL RECTOR

Fdo.: Agustín Madrid Parra.

ANEXO I

TÉCNICO AUXILIAR DE LABORATORIO
(LABORATORIO DE GEODINÁMICA)

Nº REFERENCIA: L5/06

APELLIDOS	NOMBRE	ADM/EXC	CAUSAS
BRUQUE	JOSÉ	ADMITIDO	
CARMONA	MANUEL		
MÁRQUEZ	JOAQUÍN	ADMITIDO	
RODRÍGUEZ			
RUIZ	ISRAEL	ADMITIDO	
CAMPOS			

TÉCNICO AUXILIAR DE LABORATORIO
(LABORATORIO DE FISIOLOGÍA VEGETAL)

Nº REFERENCIA: L6/06

APELLIDOS	NOMBRE	ADM/EXC	CAUSAS
FERNÁNDEZ	MARTA	ADMITIDA	
GARCÍA			
GARCÍA	MARGARITA	ADMITIDA	
CALDERÓN			
GARCÍA	VICTOR	ADMITIDO	
IGLESIAS	MANUEL		

JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	JESÚS	ADMITIDO		RUIZ BUENO	CONCEPCIÓN M ^a	ADMITIDA	
MÍGUEZ RIOS	MÓNICA	ADMITIDA					
MORILLO DE LOS SANTOS	CONCEPCIÓN	ADMITIDA		TÉCNICO ESPECIALISTA DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO (SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA)			
RUIZ BUENO	CONCEPCIÓN M ^a	ADMITIDA		Nº REFERENCIA: L9/06			
TÉCNICO AUXILIAR DE LABORATORIO (LABORATORIO DE ZOOLOGÍA)				APELLIDOS BATANERO FRANCO BELLIDO BAUTISTA DÍAZ MONTERO	NOMBRE MATILDE FRANCISCO JAVIER ANTONIO JUAN ANTONIO CARMEN M ^a DOLORES	ADM/EXC ADMITIDA ADMITIDO ADMITIDO ADMITIDA ADMITIDA	CAUSAS
Nº REFERENCIA: L7/06							
APELLIDOS BRUQUE CARMONA	NOMBRE JOSÉ MANUEL	ADM/EXC ADMITIDO	CAUSAS	HIDALGO ROMERO ZALAMEA YARZA VIEIRA			
GARCÍA IGLESIAS	MIGUEL JESÚS	ADMITIDO					
GARCÍA IGLESIAS	VICTOR MANUEL	ADMITIDO					
GONZÁLEZ PORRAS	M ^a TERESA	ADMITIDA		TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO (SERVICIO GENERAL INVESTIGACIÓN/BIOLOGÍA MOLECULAR)			
JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	JESÚS	ADMITIDO		Nº REFERENCIA: L10/06			
MAILLARD ÁLVAREZ	PEDRO EMILIO	ADMITIDO		APELLIDOS BELLIDO BAUTISTA DE LA CALLE MUSTIENES ESPINOSA VÁZQUEZ GARCÍA SUMARIVA REYES BEGOÑA	NOMBRE FRANCISCO JAVIER ELISA JOSE MANUEL ESPERANZA LISA KAREN	ADM/EXC ADMITIDO ADMITIDA ADMITIDO ADMITIDA ADMITIDA	CAUSAS
MÁRQUEZ RODRÍGUEZ	JOAQUÍN	ADMITIDO		TITULADO DE GRADO MEDIO (SERVICIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN/RADIOISÓTOPO)			
MORENO ORTEGA	EDUARDO	ADMITIDO		Nº REFERENCIA: L11/06			
REYES BEGOÑA	KAREN	ADMITIDA		APELLIDOS ALONSO PÉREZ	NOMBRE ISABEL M ^a	ADM/EXC ADMITIDA	CAUSAS
ROMERO LÓPEZ	JOSÉ M ^a	ADMITIDO		TITULADO DE GRADO MEDIO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO (SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA)			
TÉCNICO AUXILIAR DE LABORATORIO (LABORATORIO DE BOTÁNICA)				Nº REFERENCIA: L12/06			
Nº REFERENCIA: L8/06							
APELLIDOS FERNÁNDEZ GARCÍA GARCÍA IGLESIAS GARCÍA IGLESIAS MÍGUEZ RIOS MORILLO CARRIÓN	NOMBRE MARTA MIGUEL JESÚS VICTOR MANUEL MÓNICA CRISTINA	ADM/EXC ADMITIDA ADMITIDO ADMITIDO ADMITIDA ADMITIDA	CAUSAS				

APELLIDOS	NOMBRE	ADM/EXC	CAUSAS
GARCÍA	CARLOS	ADMITIDO	
PRADO	JAVIER		

TITULADO DE GRADO MEDIO (UNIDAD DE PROMOCIÓN SOCIAL Y CULTURAL)

Nº REFERENCIA: L13/06

APELLIDOS	NOMBRE	ADM/EXC	CAUSAS
GONZÁLEZ	ROSARIO	EXCLUIDA	3
PEDREÑO			
MORENO	RICARDO	ADMITIDO	
GALINDO			
SANCHO	INMACU-	ADMITIDA	
PORRAS	LADA		

TITULADO SUPERIOR (GABINETE DE ANÁLISIS Y CALIDAD)

Nº DE REFERENCIA: L14/06

APELLIDOS	NOMBRE	ADM/EXC	CAUSAS
GUEVARA	OLIVIA DEL	ADMITIDA	
LAVADO	ROCIO		
HERNÁNDEZ	CRISTINA	ADMITIDA	
MARTÍNEZ			
MATEOS	DIEGO	ADMITIDO	
REGO			
MELLADO	Mª	ADMITIDA	
ROMERA	DOLORES		
MERINA	JUAN	EXCLUIDO	1 y 2
CAMACHO	CARLOS		

TITULADO SUPERIOR (ÁREA DE INVESTIGACIÓN)

Nº REFERENCIA: L15/06

APELLIDOS	NOMBRE	ADM/EXC	CAUSAS
JARAMILLO	SARA Mª	ADMITIDA	
CARMONA			
JIMÉNEZ	ROSARIO	ADMITIDA	
RODRÍGUEZ			
PEREZ	Mª JOSÉ	ADMITIDA	
CÓRDOBA			
USERO	FERNANDO	ADMITIDO	
FUENTES			

Resolución de 14 de julio de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la publicación de la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso en la Escala Superior de Técnicos de la Administración, en la Escala de Gestión y en

la Escala Administrativa, mediante el sistema de promoción interna.

Finalizadas las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Superior de Técnicos de Administración, en la Escala de Gestión y en la Escala Administrativa de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución 3 de marzo de 2006 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 24 de marzo), y a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las referidas pruebas selectivas.

Este Rectorado, en uso de las facultades que tiene atribuidas y de conformidad con el artículo 22.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de Abril) de conformidad con lo establecido en la base séptima y octava de la Convocatoria, ha resuelto:

1.- Publicar en el Tablón de Anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, Km. 1, 41013 de Sevilla) la relación de aspirantes, por orden de puntuación final alcanzada, que han superado el proceso selectivo. (Anexo I de esta Resolución).

2.- Requerir a los opositores aprobados para que presenten en el Área de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, (Ctra. de Utrera, Km.1, 41013 - Sevilla) los documentos precisos que acrediten las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria y para que cumplimenten la declaración que se incluye como anexo V de la misma, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, Km. 1, 41013 de Sevilla).

EL RECTOR

Fdo.: Agustín Madrid Parra

ANEXO I

ESCALA SUPERIOR DE TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	NOTAS
1	Muñoz Gómez, María Dolores	27
2	Rodríguez Martínez, María	26'66
3	Gómez Fernández, Rosa María	25'50
4	Rosado Daza, José	24'33

5	Manuel Álvarez Osorio, Manuel	23
6	Delgado Galván, Martín	22'70

Elevar propuesta de contratación de duración determinada en la categoría profesional de Titulado de Grado Medio (Gabinete de Análisis y Calidad), al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a favor de la aspirante que se relaciona:

ESCALA DE GESTIÓN

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	NOTAS
1	Madrona Ortega, Victoria	24,93
2	Domínguez Santos, Teresa	24,83
3	Atencia Gil, Esther	24,63
4	Bocanegra Pérez, María Gracia	24,49
5	Alonso Martínez, Isabel	24,07
6	Cruz Lato, Espíritu Santo	23,91
7	Sánchez Mateos, Isabel	23,50
8	Jurado González, Janeth	23,43
9	González Gutiérrez, María del Valle	23,43
10	Romero del Castillo, Pilar	21,24
11	García Pantoja, Miguel	21,10

Algarrada Valero, Inmaculada

La candidata seleccionada deberá personarse en el Área de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, en el plazo de diez días naturales siguientes a la publicación de la propuesta de contratación a su favor, entendiéndose que si no se personase renunciaría a su contratación.

Contra la presente propuesta podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta propuesta en el tablón de anuncios de la Universidad, de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. del día 27).

ESCALA ADMINISTRATIVA

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	NOTAS
1	Rivero Martín, Rafael	23.58
2	Guevara Hiniesta, María del Mar	20.97

Sevilla, 17 de julio de 2006

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN

Fdo.: Rafael Gómez Gordillo

Propuesta de contratación de duración determinada en la categoría profesional de Titulado Grado Medio (Gabinete de Análisis y Calidad) (ref. L21/06) (grupo II del IV Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía), formulada por el Tribunal de Valoración (convocatoria de fecha 19 de abril de 2006).

Efectuada convocatoria mediante Resolución de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de fecha 19 de abril de 2006 para cubrir una plaza con la categoría profesional de Titulado de Grado Medio (Gabinete de Análisis y Calidad) (ref. L21/06), y una vez valorados los méritos de los aspirantes y finalizado el proceso de selección:

De conformidad con lo establecido en la base 9, el Tribunal de Valoración en su sesión de fecha 14 de julio de 2006, acuerda:

Publicar las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en el proceso selectivo (Fase de concurso)(Anexo I)

ANEXO I

Apellidos y Nombre	Puntuación
Algarrada Valero, Inmaculada	7,4
Blancas Panadero, José Antonio	0
Franco López, Antonio	4,05
Goncet Herrera, Alberto	0
Jaén Arenas, Daniel	0,2
Lara Martínez, Elvira	0
Rodríguez Quintero, Rocío	0,25
Veragua Sánchez, José Manuel	0

Propuesta de contratación de duración determinada, en la categoría profesional de Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento del Servicio de Infraestructura (L23/06), (grupo III del IV Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía), formulada por el Tribunal de Valoración.

Efectuada convocatoria mediante Resolución de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de fecha 19 de abril de 2006 para cubrir una plaza con la categoría profesional de Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (ref. L23/06), y una vez valorados los méritos de los aspirantes y finalizado el proceso de selección:

De conformidad con lo establecido en la base 9, el Tribunal de Valoración en su sesión de fecha 28 de junio de 2006, acuerda:

1. Publicar las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en el proceso selectivo (Fase de concurso)(Anexo I)
2. Elevar propuesta de contratación de duración determinada en la categoría profesional de Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento, al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a favor del aspirante que se relaciona:

Álvarez Pozo, Fernando

3. El candidato seleccionado deberá personarse en el Área de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, en el plazo de diez días naturales siguientes a la publicación de la propuesta de contratación a su favor, entendiéndose que si no se personase renunciaría a su contratación.

Contra la presente propuesta podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta propuesta en el tablón de anuncios de la Universidad, de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. del día 27).

Sevilla, 28 de junio de 2006

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN

Fdo.: Rafael Gómez Gordillo

ANEXO I

Apellidos y Nombre	Puntuación Final
Álvarez Pozo, Fernando	11.00
Cabeza Núñez, Raúl	7.75
Gordillo Barrera, José Manuel	7.20
García Hidalgo, Juan Antonio	5.45
Bocanegra Pérez, Juan Luis	2.33
Márquez Robayo, José Luis	0.30

Propuesta de contratación de duración determinada en la categoría profesional de Titulado Grado Medio (Servicio de Prevención de Riesgos Laborales) (ref. L24/06) (grupo II del IV Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía), formulada por el Tribunal de Valoración (convocatoria de fecha 19 de abril de 2006).

Efectuada convocatoria mediante Resolución de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de fecha 19 de abril de 2006 para cubrir una plaza con la categoría profesional de Titulado de Grado Medio (Servicio de Prevención de Riesgos Laborales) (ref. L24/06), y una vez valorados los méritos de los aspirantes y finalizado el proceso de selección:

De conformidad con lo establecido en la base 9, el Tribunal de Valoración en su sesión de fecha 30 de junio de 2006, acuerda:

1. Publicar las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en el proceso selectivo (Fase de concurso)(Anexo I)
2. Elevar propuesta de contratación de duración determinada en la categoría profesional de Titulado de Grado Medio (Servicio de Prevención de Riesgos Laborales), al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a favor del aspirante que se relaciona:

Barrera Lozano, Diego José

3. El candidato seleccionado deberá personarse en el Área de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, en el plazo de diez días naturales siguientes a la publicación de la propuesta de contratación a su favor, entendiéndose que si no se personase renunciaría a su contratación.

Contra la presente propuesta podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta propuesta en el tablón de anuncios de la Universidad, de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. del día 27).

Sevilla, 4 de julio de 2006

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN

Fdo.: Rafael Gómez Gordillo

Apellidos y Nombre	Puntuación
Barrera Lozano, Diego José	7.2
Pérez Rufián, M ^a del Carmen	5.15
Alba López, M ^a Carmen	5
Lara Martínez, Elvira	4.95
Goncet Herrera, Alberto	4.4
Arenilla Rodríguez, Rosario M ^a	4.3
Pozo Martín, Virgilio del	3.45
Neto Ponce, M ^a del Pilar	2.9
Porras Gentil, Clara	2.75
Jaén Arenas, Daniel	1.95
Aparicio Hernández, Rocío	1.7
López- Pereira Rodríguez, Elisa	1.65
Mir Rivera, Eduardo	1.2
Rodríguez Quintero, Rocío	1.15

Propuesta de Resolución del concurso específico "a resultas" para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de

Administración y Servicios convocados por Resolución de 1 de Junio de 2006.

Reunida la Comisión de Valoración del concurso antes citado el día 3 de Julio de 2006, acordó otorgar las siguientes puntuaciones a los candidatos detalladas en Anexo I.

En consecuencia se propone para ocupar las plazas vacantes a los candidatos mencionados:

RESPONSABLE OFICINA GESTIÓN INVESTIGACIÓN (AREA DE INVESTIGACIÓN)

Cardenete López, Manuel Rafael

PUESTO SINGULARIZADO CENTRO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

Moreno Ramos, Jesús

APOYO DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES

Pastor Ruiz, María Nieves

Contra dicha propuesta los interesados podrán realizar las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de tres días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 5 de Julio de 2006

V^oB^o

Fdo.: Rafael Gómez Gordillo
Presidente de la Comisión de Valoración

Fdo.: Concepción Vela Payar
Secretaria de la Comisión de Valoración

Acuerdo de 7 de julio de 2006 adoptado por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Técnicos de Administración, en la Escala de Gestión y en la Escala Administrativa de esta Universidad, mediante el sistema de Promoción Interna.

En su sesión de fecha 6 de julio del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir 6 plazas de la Escala Superior de Técnicos de Administración, 14 plazas de la Escala de Gestión y 3 plazas de la Escala Administrativa adoptó los siguientes acuerdos:

1. El nivel mínimo que se exige para la superación de la fase de oposición es de 5 puntos.

2. Publicar en el Tablón de Anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la lista de aspirantes con las puntuaciones correspondientes a la presentación y defensa de la memoria, para los aspirantes a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Superior de Técnicos de Administración y de la Escala de Gestión y con las puntuaciones correspondientes a la prueba práctica, para los aspirantes a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa (Anexo I).

Delgado Galván, Martín	5
Gómez Fernández, Rosa María	6,50
Muñoz Gómez, María Dolores	8
Rodríguez Martínez, María	7,66
Rosado Daza, José Manuel	5,83

ESCALA DE GESTIÓN

3. Publicar en el Tablón de Anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la relación de aspirantes por orden de puntuación final alcanzada, que han superado el proceso selectivo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, y de lo indicado en la base 7.2 de la Convocatoria de fecha 3 de marzo de 2006 (B.O.J.A. de 24 de marzo de 2006) (Anexo II).

APELLIDOS Y NOMBRE	NOTAS
Alonso Martínez, Isabel	7,66
Atencia Gil, Esther	9,16
Bocanegra Pérez, María Gracia	6,83
Cruz Lato, Espíritu Santo	8,50
Domínguez Santos, Teresa	8,33
García Pantoja, Miguel	5,83
González Gutiérrez, María del Valle	7,83
Jurado González, Janeth	7,83
Madrona Ortega, Victoria	8,33
Moreno Carmona, Teresa	3,66
Rodríguez Blanco, Cristina	4
Romero del Castillo, Pilar	5,83
Sánchez Mateos, Isabel	8
Sillero Solís, Manuela	4,33

4. Enviar copia de dicha relación al Excmo. Y Magfco. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera, si procede.

5. Contra este Acuerdo los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (B.O.E. del día 27), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero (B.O.E. del día 14).

Sevilla, 7 de julio de 2006

VºBº

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
Fdo.: Juan Fernández Valverde

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL
Fdo.: María Ruz Hernández-Pinzón

ESCALA ADMINISTRATIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NOTAS
García Lozano, Constantina	3
Guevara Hiniesta, María del Mar	6
Rivero Martín, Rafael	9,50

ANEXO II

ESCALA SUPERIOR DE TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO I

ESCALA SUPERIOR DE TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN	NOTAS
APELLIDOS Y NOMBRE	NOTAS
Álvarez Osorio, Manuel	6

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	NOTAS
1	Muñoz Gómez, María Dolores	27
2	Rodríguez Martínez, María	26'66

3	Gómez Fernández, Rosa María	25'50
4	Rosado Daza, José Manuel	24'33
5	Álvarez Osorio, Manuel	23
6	Delgado Galván, Martín	22'70

ESCALA DE GESTIÓN

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	NOTAS
1	Madrona Ortega, Victoria	24,93
2	Domínguez Santos, Teresa	24,83
3	Atencia Gil, Esther	24,63
4	Bocanegra Pérez, María Gracia	24,49
5	Alonso Martínez, Isabel	24,07
6	Cruz Lato, Espíritu Santo	23,91
7	Sánchez Mateos, Isabel	23,50
8	Jurado González, Janeth	23,43
9	González Gutiérrez, María del Valle	23,43
10	Romero del Castillo, Pilar	21,24
11	García Pantoja, Miguel	21,10

ESCALA ADMINISTRATIVA

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	NOTAS
1	Rivero Martín, Rafael	23.58
2	Guevara Hiniesta, María del Mar	20.97

ANEXO I.

EQUIVALENCIAS ENTRE LAS LICENCIATURAS EN CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN Y EN DERECHO

ASIGNATURA LD	TIPO		ASIGNATURAS LCCP Y ADMÓN.	TIPO
HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES JURÍDICAS (12C)	T	→	HISTORIA DE LAS INSTITUCIONES JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS (4.5C)	OP
ECONOMÍA POLÍTICA Y HACIENDA PÚBLICA (9C)	T	=	ECONOMÍA POLÍTICA (9C)	T
TEORÍA DEL DERECHO 6C o DERECHO CIVIL I 6C	T	=	INTRODUCCIÓN AL DERECHO	T
DERECHO ADMINISTRATIVO I (9C)	T	→	DERECHO ADMINISTRATIVO I (9C)	O
DERECHO ADMINISTRATIVO II (9C)	T	→	DERECHO ADMINISTRATIVO II (6C)	O
DERECHO CONSTITUCIONAL I (9C)	T	=	DERECHO CONSTITUCIONAL I (9C)	O
DERECHO CONSTITUCIONAL II (6C)	T	=	DERECHO CONSTITUCIONAL II (6C)	O
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO (9C)	T	=	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO (9C)	T
FILOSOFÍA DEL DERECHO (4.5 C)	T	←	FILOSOFÍA DEL DERECHO (6C)	O
INSTITUCIONES DE DERECHO COMUNITARIO (6C)	T	=	DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA (6C)	O
DERECHO FINANCIERO (6C)	T	=	DERECHO FINANCIERO (6C)	O
INTRODUCCIÓN AL DERECHO DEL TRABAJO (6C) Y DERECHO DEL TRABAJO (9C)	O	→	DERECHO DEL TRABAJO (4.5)	OP
INTRODUCCIÓN A LA CIENCIA POLÍTICA (4.5C)	OP	←	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN I (10C)	T
ORGANIZACIÓN DE LOS TRIBUNALES Y PODER JUDICIAL (4.5C)	OP	←	PODER JUDICIAL Y ORGANIZACIONES PROCESALES (6C)	O
DERECHO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (4.5C)	OP	=	FUNCIÓN PÚBLICA (4.5C)	OP
SOCIOLOGÍA JURÍDICA (4.5C)	OP	=	SOCIOLOGÍA DEL DERECHO (4.5C)	OP
TEORÍA Y PRÁCTICA DE LOS DERECHOS HUMANOS (4.5C)	OP	←	DERECHOS HUMANOS Y VALORES DEMOCRÁTICOS (9C)	O
DERECHO PÚBLICO DE ANDALUCÍA (4.5C)	OP	=	GOBIERNO AUTONÓMICO Y LOCAL (4.5C)	OP
DERECHO PÚBLICO ECONÓMICO (4.5C)	OP	←	EL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO (6C)	OP
POLÍTICAS Y LIBERTADES DE LA UNIÓN EUROPEA (4.5C)	OP	←	LA INTEGRACIÓN EUROPEA (6C)	OP

ANEXO II
PLAN DE ESTUDIOS DE LOS ESTUDIOS CONJUNTOS DE LAS LICENCIATURAS EN CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN Y DERECHO

PRIMER CURSO		Créd.
T	Ciencia Política y de la Administración I	10
T	Economía Política y Hacienda Pública	9
T	Técnicas de Investigación Social	10
T	Derecho Constitucional I	9
T	Derecho Romano	12
T	Derecho Civil I (Introducción al Derecho)	6
T	Sociología general	10
OB	Derechos Humanos y Valores Democráticos	9
OB	Sistemas Políticos Comparados	6
		81
SEGUNDO CURSO		
T	Historia del Derecho	12
T	Derecho Penal I	9
T	Derecho Civil II	9
T	Derecho Constitucional II	6
T	Ciencia Política y de la Administración II	6
T	Historia Política y Social Contemporánea	9
T	Relaciones Internacionales	9
T	Derecho Administrativo I	9
T	Teoría del Derecho	6
OP	Optativa 1 (1 DER) → Sociología del Derecho	4.5
OP	Optativa 2 (1 CCPP) → <i>Historia de las instituciones jurídicas</i>	4.5
OP	Optativa 3 (2 CCPP) → <i>Sociología Jurídica</i>	4.5
		88.5
	<i>Convalidación de Historia y de Sociología del Derecho =</i>	79.5
TERCER CURSO		
T	Introducción al Derecho Procesal	4.5
T	Derecho Penal II	9
T	Derecho Civil III	9
OB	Derecho Canónico	4.5
T	Filosofía del Derecho	6
T	Derecho Administrativo II	9
OB	Macroeconomía	6
OB	Introducción a las políticas públicas	6
OB	Política y Teorías de Género	4.5
T	Ciencia Política y de la Administración III	6
OP	Optativa 4 (2 DER) → <i>Introducción a la Ciencia Política</i>	4.5
OP	Optativa 5 (3 CCPP)	4.5
OP	Optativa 6 (4 CCPP)	4.5
OP	Optativa 7 (5 CCPP)	4.5
		82.5
	<i>Convalidación de Introducción a la Ciencia Política=</i>	78

CUARTO CURSO		
T	Derecho Internacional Público	9
T	Derecho Civil IV	9
T	Derecho Mercantil I	6
T	Derecho del Estado I	6
T	Hacienda Pública	6
T	Ciencia Política I	6
OB	Teoría de la Cultura	6
OB	Introducción al Derecho del Trabajo	6
OB	Derecho Parlamentario	6
T	Gestión Pública I	6
OP	Optativa 8 (3 DER) → <i>Teoría y Práctica de los Derechos Humanos</i>	4.5
OP	Optativa 9 (4 DER) → <i>Derecho Público Económico</i>	4.5
OP	Optativa 10 (6 CCPP)	4.5
OP	Optativa 11 (7 CCPP) → Sector Público Administrativo	6
		85.5
	<i>Convalidación de Teoría y Práctica de los Derechos Humanos y Derecho Público Económico =</i>	76.5
QUINTO CURSO		
T	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	9
T	Derecho del Estado II	6
T	Derecho Procesal I	6
T	Derecho Financiero	6
T	Derecho Internacional Privado	9
O	Derecho Eclesiástico Internacional Comparado	6
T	Derecho Mercantil II	9
T	Ciencia Política II	5
T	Sistema económico mundial y español I	4.5
OB	Sistemas electorales	6
OP	Optativa 12 (5 DER) → <i>Políticas y Libertades de la UE</i>	4.5
OP	Optativa 13 (6 DER) → <i>Función Pública</i>	4.5
OP	Optativa 14 (8 CCPP) → <i>Función Pública</i>	4.5
OP	Optativa 15 (9 CCPP) → <i>Integración Europea</i>	6
		86
	<i>Convalidación de Políticas y Libertades de la UE y Función Pública</i>	77
SEXTO CURSO		
OB	Filosofía Política I	6
T	Gestión Pública II	5
T	Sistema económico mundial y español II	4.5
OB	Políticas públicas	6
OB	Política criminal	6
OB	Filosofía política II	6
OB	Poder judicial y organizaciones procesales	6
T	Derecho Tributario	9
T	Derecho Eclesiástico del Estado	4.5
T	Derecho Procesal II	6
T	Prácticum	14
T	Derecho de la Unión Europea/Instituciones de Derecho Comunitario	6
OP	Optativa 16 (7 DER) → <i>Derecho Público de Andalucía</i>	4.5
OP	Optativa 17 (8 DER) → <i>Organización de los Tribunales</i>	4.5
OP	Optativa 18 (10 CCPP) → <i>Derecho del Trabajo</i>	4.5
OP	Optativa 19 (11 CCPP) → <i>Gobierno Autónomo y Local</i>	4.5
		97
	<i>Convalidación de Organización de los Tribunales, Derecho del Trabajo, Gobierno Autónomo</i>	83.5

Nota acerca de las optativas:

Los alumnos deben cursar 8 optativas de Derecho y 11 optativas de Ciencias Políticas. En el plan propuesto se sugiere una distribución entre los cursos meramente orientativa. Asimismo, se les propone que realicen determinadas optativas que pueden suponer la convalidación de otras. **En cursiva aparecen las optativas cuya convalidación pueden solicitar, por su equivalencia con troncales, obligatorias u otras optativas realizadas.**

De tener en cuenta las siguientes indicaciones a la hora de escoger asignaturas optativas, el alumno puede beneficiarse de una considerable disminución de créditos:

1) Asignaturas cuya convalidación no se produce automáticamente sino que debe ser solicitada por el alumno:

- Ciencia Política y de la Administración I (CCPP 10C) → Introducción a la Ciencia Política (DER 4.5C)
- Poder Judicial y Organizaciones Procesales (CCPP 6C) → Organización de los Tribunales (DER 4.5C)
- Derechos Humanos y Valores democráticos (CCPP 9C) → Teoría y Práctica de los Derechos Humanos (DER 4.5C)
- Introducción al Derecho del Trabajo (DER 6C) + Derecho del Trabajo (DER 9C) → Derecho del Trabajo (CCPP 1er ciclo 4.5C)
- Historia del Derecho (DER 12C) → Historia de las Instituciones Jurídicas (CCPP 2º ciclo 4.5C)

2) Los alumnos que hayan cursado las siguientes optativas de Ciencias Políticas podrán solicitar la convalidación de las de Derecho que a continuación se relacionan:

- La Integración Europea (CCPP 2º ciclo, 6C) → Políticas y Libertades de la UE (DER 4.5C)
- El sector público administrativo (CCPP 2º ciclo, 6C) → Derecho Público Económico (DER 4.5C)

3) Los alumnos que hayan cursado las siguientes optativas de Derecho y de Ciencias Políticas podrán solicitar la convalidación de las correspondientes de Ciencias Políticas y de Derecho que a continuación se relacionan:

- Sociología Jurídica (DER 4.5) = Sociología del Derecho (CCPP 4.5C)
- Derecho de la Función Pública (DER 4.5C) = Función Pública (CCPP 4.5C)
- Derecho Público de Andalucía (DER 4.5C) = Gobierno autonómico y local (CCPP 4.5C)

ANEXO III
EQUIVALENCIAS ENTRE LA LICENCIATURA DE HUMANIDADES Y LA LICENCIATURA EN
TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

Asignaturas cuya equivalencia se produce automáticamente

Asignatura cursada	Tipo	Asignatura equivalente	Tipo
Inglés B1 (LTelN)	T	Lengua extranjera y su literatura. Inglés (LH)	T
Inglés B2 (LTelN)	Ob	Inglés II (LH)	Ob
Inglés B2 (LTelN)	Ob	Inglés III (LH)	Opt
Inglés B3 (LTelN)	Ob	Inglés IV (LH)	Opt
Italiano C1 (LTelN)	T/Opt	Italiano I (LH)	Ob
Italiano C1 (LTelN)	Ob/Opt	Italiano II (LH)	Opt
Italiano C2 (LTelN)	Ob/Opt	Italiano III (LH)	Opt

Asignaturas cuya equivalencia no se produce automáticamente sino que debe ser solicitada por el alumno

Asignatura cursada	Tipo	Asignatura equivalente	Tipo
Lengua española (LTelN) + Literaturas y traducciones (LTelN)	T Opt	Lengua y literatura (LH)	T
Lengua Española (LTelN) + Composición y análisis de textos españoles (LTelN)	T Ob	El español hablado (LH)	Ob
Composición y análisis de textos españoles (LTelN)	Ob	Conversación y redacción en la enseñanza del español (LH)	Opt
Informática aplicada a la traducción I (LTelN) + Informática aplicada a la traducción II (LTelN)	T Ob	Informática general (LH)	Ob
Literatura universal (LH)	Ob	Literaturas nacionales y su traducción (LTelN)	Opt
Diccionarios al uso de las lenguas B y C (LTelN) o Sociolingüística (LTelN) o Pragmática cultural cognitiva y social (LTelN) o Variedades del español (LTelN)	Opt Opt Opt Opt	Las nuevas disciplinas lingüísticas (LH)	Opt
Prehistoria e Hª Antigua (LH) + Hª Medieval (LH) + Hª Moderna (LH) + Hª Contemporánea (LH)	T T T T	Historia de la creación de Europa y sus instituciones (LTelN)	Opt

LTelN: Licenciatura de Traducción e interpretación

LH: Licenciatura de Humanidades

+ : Hay que hacer todas las asignaturas unidas por este signo para que pueda convalidarse la asignatura equivalente.

ANEXO IV
ORGANIZACIÓN DOCENTE DE LOS ESTUDIOS CONJUNTOS EN TRADUCCIÓN E
INTERPRETACIÓN (LENGUA B INGLÉS) Y HUMANIDADES (ITINERARIOS DE
ENSEÑANZA DE ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS Y GESTIÓN Y TÉCNICAS
INFORMÁTICAS PARA ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y BASES DE DATOS)

PRIMER CURSO	
DOCUMENTACIÓN APLICADA A TRADUCCIÓN	6
LENGUA ESPAÑOLA	9
LENGUA B (I): LENGUA INGLESA	12
LENGUA C (I): <i>Francés, Alemán, Italiano, Árabe</i>	12
LINGÜÍSTICA APLICADA A LA TRADUCCIÓN	6
FUNDAMENTOS DE LA TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN	6
LENGUA B (II): LENGUA INGLESA	12
LENGUA C (II): <i>Francés, Alemán, Italiano, Árabe</i>	12
PREHISTORIA E HISTORIA ANTIGUA	9
HISTORIA DEL ARTE	9
TOTAL	93 C

SEGUNDO CURSO	
FUENTES CULTURALES APLICADAS A TRAD DE LA LENGUA INGL	6
FUENTES CULTURALES APLICADAS A TRAD DE LA LENGUA C	6
COMPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE TEXTOS ESPAÑOLES	9
LENGUA B (III): LENGUA INGLESA	12
LENGUA C (III): <i>Francés, Alemán, Italiano, Árabe</i>	12
INTROD A LA PRÁCTICA DE LA TRADUC LENGUA B: L INGLESA	6
INTRODUCCIÓN A LA PRÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN LENGUA C	4,5
HISTORIA DEL PENSAMIENTO FILOSÓFICO Y CIENTÍFICO	9
LITERATURA UNIVERSAL	6
HISTORIA MEDIEVAL	9
LENGUA DI: LENGUA ITALIANA (o dos optativas de Te I)	12 (9)
TOTAL	91,5 (88,5) C

TERCER CURSO	
INFORMÁTICA APLICADA A LA TRADUCCIÓN I	6
INFORMÁTICA APLICADA A LA TRADUCCIÓN II	6
TÉCNICAS DE INTERPRETACIÓN CONSECUTIVA	9
TÉCNICAS DE INTERPRETACIÓN SIMULTANEA	9
TERMINOLOGÍA	9
TRADUCCIÓN ESPECIALIZADA B-A-B	12
TRADUCCIÓN GENERAL C-A	12
AMÉRICA PRECOLOMBINA Y COLONIAL	9
GEOGRAFÍA GENERAL	6
GEOGRAFÍA HUMANA	6
HISTORIA MODERNA	9
TOTAL	93 C

CUARTO CURSO	
TRADUCCIÓN ESPECIALIZADA B-A-B II	12
TRADUCCIÓN ESPECIALIZADA C-A-C	12
INTERPRETACIÓN CONSECUTIVA B-A	9
INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA B-A	9
HISTORIA DEL ARTE MODERNO Y CONTEMPORÁNEO	9
LATÍN Y CULTURA CLÁSICA	9
ARQUEOLOGÍA	9
GEOGRAFÍA REGIONAL	4,5
OPT TRAD: LITERAT Y TRADUCCIONES	4,5
OPT TRAD. SOC / PRG / VAR / DICC	4,5
OPT HUM: METODOL DE LA ENSEÑANZA DE ELE/ ARCHIVISTICA	9
TOTAL	91,5 C

QUINTO CURSO	
OPT HUM: MEDIOS DE COMUNICACIÓN / BIBLIOTECONOMÍA	6
OPT HUM: ESPAÑOL FINES ESPECIF / GESTIÓN DE ADMINISTRAC PÚBLICAS	6
OPT. HUM: TEXTOS LITER EN LA E E / DOCUMENTAC Y GESTION EMPRESAS	6
OPT HUM: Hª FORMAS ESCRITURA / Hª CIVILIZ MEDIEVAL ISLAM	6
OPT HUM: DIGIT, REPROD Y SOPOR. INOFOR./ TRAT. INFOR. INFORMACIÓN	6/6
GEOGRAFÍA DE ANDALUCÍA	4,5
HISTORIA Y CULTURA DE AMÉRICA LATINA CONTEMPORÁNEA	6
ANTROPOLOGÍA SOCIAL	6
FILOSOFÍA	9
HISTORIA CONTEMPORÁNEA	9
HISTORIA CONTEMPORÁNEA DE ESPAÑA	6
PSICOLOGÍA	6
PRACTICUM	12
TOTAL	82,5 (94, 5) C

TOTALES:*Itinerario: Enseñanza de Español para extranjeros***451,5 CRDTS***Itinerario: Gestión y técnicas informáticas para archivos, bibliotecas y bases de datos: 463, 5 CRDTS*

OPTATIVAS

Las asignaturas en cursiva se convalidan, o sea que no se cursan.

Optativas Hum 1º ciclo	
Metodología ELE	Archivística
<i>Inglés III</i>	
<i>Italiano II</i>	
Formas escritura / Hª civilizac islámica	
Optativas 2º ciclo	
Medios de comunicación y EE	Biblioteconomía
El español con fines especif	Digit, reprod y soportes de inform
Los textos literarios y EE	Tratam informático de la inform
<i>Conversación y redacción EE</i>	Gestión de administracs públicas
<i>Las nuevas disciplin lingüistic</i>	Document y gestión de empresas
<i>Tratam informático de la inform</i>	<i>Las nuevas disciplin lingüistic</i>
<i>Inglés IV</i>	<i>Inglés IV</i>

Optativas TeIN
Primer ciclo
Italiano D1
Segundo ciclo
Sociolingüística/Pragmática/Diccionarios/Varietades
Literatura y traducciones
<i>Literaturas nacionales</i>
<i>Hª de la creación de Europa y sus instituciones</i>

ANEXO V. PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

I. PRESENTACIÓN

La apuesta que la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, ha realizado por la internacionalización como una de sus vías principales de actuación es actualmente incuestionable, quedando recogida en un conjunto documental que institucionaliza todas las iniciativas dándole un respaldo formal. De este modo, en los propios Estatutos de la Universidad aparece como un objetivo específico de ella en el artículo 4, apartado 1º, letra e), al igual que en el Título VI de éstos. De la misma manera, en el Plan Estratégico 2005-2010 aparecen de manera permanente referencias a aquélla lo largo de todo el documento, configurándose por lo tanto como una actuación transversal que afecta a todos los colectivos y a todas las líneas de actuación de la Universidad. Por último, la reciente aprobación del Plan Director de Relaciones Internacionales completa el elenco documental referente a la internacionalización de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

En ese proceso, la participación en acciones de cooperación internacional aparece como una línea fundamental, por lo que la elaboración y puesta en práctica de un Plan Propio de Cooperación Internacional al Desarrollo responde a la conveniencia de dotar a la Universidad Pablo Olavide, de Sevilla, de la herramienta necesaria para poder llevar a cabo esta tarea (así consta en el Objetivo 11, Línea 2, Programa 5 del Plan Estratégico 2005-2010), recogiendo además las recomendaciones de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas en su Informe *“Las universidades como agentes no estatales en el desarrollo”*¹.

En las dos últimas décadas se ha hecho habitual la colaboración entre diferentes universidades e instituciones de educación superior en general a fin de llevar a cabo acciones de manera conjunta en los campos naturales de su actuación, generando una serie de procesos que han afianzado en y desde el ámbito de la educación las iniciativas que han sido puestas en marcha desde esferas políticas. Un claro ejemplo de lo expuesto es sin duda el papel desempeñado por el Programa Sócrates/Erasmus en el proceso de integración europea -habiéndose sido merecedor por ello del Premio Príncipe de Asturias de Cooperación Internacional de 2004- en los que la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, viene participando de manera activa.

Al mismo tiempo la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, tiene la firme intención de no ser sólo un ámbito de reflexión y de difusión de los resultados de estos procesos, sino que pretende ser una institución con capacidad de actuación y de transformación de las realidades sociales, para lo que se considera necesario diversificar el tipo de actuaciones bajo un prisma multidisciplinar y en relación con el resto de agentes sociales a fin de desarrollar un programa propio para cooperar al desarrollo en el permanente trabajo de internacionalización de la institución.

Los agentes implicados en las acciones de cooperación coinciden en que para producir cambios estructurales en las sociedades con las que trabajan es necesario incidir en las cuestiones relacionadas con la educación, por lo que resulta inevitable potenciar las acciones de desarrollo al interior de las universidades, ya que, como ha establecido el Comité Español Universitario para las Relaciones Internacionales (sectorial de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas), éstas “se orientan a las bases subyacentes del subdesarrollo y no a sus manifestaciones visibles”².

Todo lo expuesto hasta ahora explica la puesta en marcha por parte de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, del presente Plan Propio de Cooperación Internacional al Desarrollo, que diseña el marco normativo preciso para generar las dinámicas necesarias que permitan desarrollar las acciones de cooperación internacional desarrolladas desde la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. De esta forma se conseguirá un doble efecto. Por un lado, nuestra Universidad obtendrá un mayor protagonismo en las acciones de cooperación, potenciando su participación a través de la cofinanciación. Por otro lado, se logrará que la cooperación internacional al desarrollo sea más visible al interior de nuestra institución. De este modo se pretende en definitiva generar una dinámica en la que la actuación en cooperación internacional al desarrollo y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, se alimenten mutuamente, haciéndose cada vez más sólida la presencia de una en la otra.

¹ Respuesta a la consulta pública de la Dirección General para el Desarrollo de la Comisión Europea (19.09.2005-11.11.2005).

² Página 3 de la respuesta a la consulta pública de la Comisión Europea.

II. JUSTIFICACIÓN Y FINANCIACIÓN

La participación de la Universidad en acciones de cooperación internacional al desarrollo está justificada por la intención de participar en los procesos de cambios sociales desde un espíritu solidario y de ayuda como parte del compromiso social de la institución, entendiendo la intervención sobre los asuntos de educación como uno de los principales ejes de actuación en la lucha contra la pobreza, así como en la ampliación de las oportunidades y en la potenciación de las capacidades, teniendo como sus tres pilares básicos el fortalecimiento institucional, el asesoramiento técnico a programas de desarrollo y la sensibilización tanto hacia el interior de la comunidad universitaria como hacia su entorno social.

No obstante, la cooperación universitaria al desarrollo no debe limitarse a estos tres campos de actuación, sino que mediante la alianza con otros agentes de cooperación debe llevar más allá sus actuaciones e intervenir de manera directa en los procesos de desarrollo.

Para la financiación de las actividades amparadas en el presente Plan Propio, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, deberá ir destinando a partir del año 2007 cantidades que escalonada y progresivamente alcancen el 0,7% de la partida anual de ingresos en concepto de matrícula.

III. PRIORIDADES

1. Sectoriales.

- 1.1. Servicios sociales, especialmente la educación superior.
- 1.2. Fortalecimiento institucional, especialmente las relacionadas con universidades e instituciones de educación superior.
- 1.3. Formación y capacitación de recursos humanos.
- 1.4. Difusión y fomento de las actividades de cooperación internacional universitaria al desarrollo y acciones de sensibilización.

2. Geográficas.

2.1. Países prioritarios.

De conformidad con los indicadores objetivos manejados en el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo por las administraciones central y autonómica, se consideran prioritarios los siguientes países.

2.1.1. Iberoamérica: Bolivia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Perú y República Dominicana.

2.1.2. Norte de África y Oriente Medio: Marruecos, Mauritania, Túnez, población saharai y Territorios Palestinos.

2.1.3. África Subsahariana: Malí, Senegal, Guinea Bissau, Burkina Faso, Togo y Mozambique.

Lo anterior no impide que puedan ser presentados, y en su caso aprobados, proyectos relacionados con países no prioritarios, si bien ello implicará la limitación de no poder contar con la financiación pública proveniente de las convocatorias nacionales y autonómicas.

2.2. Enfoque regional.

Apoyo a los procesos de integración, prestando especial atención a las iniciativas educativas enmarcadas en dichos procesos

2.3. Cooperación Sur-Sur.

Se priorizarán aquellas iniciativas que promuevan la interacción entre agentes Sur-Sur y cooperación en red.

En cualquiera de los casos se atenderá a las necesidades y demandas planteadas y presentadas desde el destino.

IV. MODALIDADES

El presente Plan Propio fija dos tipos de actuación principales que vienen definidos por los campos naturales de actuación de las universidades -investigación y docencia- y un tercero más heterogéneo cuya función es completar a los anteriores y dar cabida a aquellas iniciativas que no puedan ser incluidas en ellas. De esta forma, todas aquellas iniciativas relacionadas de alguna u otra forma con la cooperación al desarrollo que emanen de la UPO, podrán ser llevadas a cabo y financiadas al amparo del presente plan y las sucesivas convocatorias.

1. Docencia.

Las actuaciones de esta naturaleza permitirán desarrollar todas aquellas actividades que estén relacionadas con la docencia, en flujos de entrada y de salida de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y destinadas tanto a estudiantes como a profesores.

2. Investigación.

Las actuaciones de este tenor tendrán como objetivo financiar aquellas actividades relacionadas con el ámbito de la investigación en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, ya sea como institución de acogida o como universidad de origen. Los destinatarios principales de esta acción serán los investigadores, sin excluirse pese a ello la participación de alumnos que hayan iniciado su formación como investigadores en el seno de alguno de los grupos o proyectos de investigación que funcionan en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

3. Otros.

Como complemento a las dos acciones anteriores, podrán desarrollarse todas aquellas otras iniciativas que queden fuera del ámbito de aquéllas y que puedan resultar de interés para la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Desde esta perspectiva será necesario un tratamiento flexible de las propuestas presentadas, ya que se trataría de dar cabida a aquellas acciones que por su naturaleza sean de difícil encuadre en otras modalidades. En esta línea podrían ser financiadas acciones de colaboración y cooperación institucional en el campo de la gestión universitaria.

V. RELACIONES CON OTROS AGENTES DE COOPERACIÓN

La cooperación universitaria al desarrollo no debe componerse de acciones aisladas al margen del resto de iniciativas de cooperación al desarrollo que desde otras instancias puedan llevarse a cabo. Por el contrario, la Universidad debe implementar fórmulas que le permitan participar en los procesos de cooperación al desarrollo poniendo al servicio de los mismos todo el potencial de sus recursos técnicos y humanos.

De la misma forma, la relación con las instituciones contraparte ha de realizarse horizontalmente, lejos del paternalismo que tiñe en ocasiones este tipo de iniciativas, poniendo en marcha los instrumentos de evaluación, diseño, gestión y justificación de las diferentes acciones de manera conjunta, estableciendo un verdadero diálogo entre ambas partes.

VI. CONVOCATORIAS Y RESOLUCIÓN

1. Convocatorias.

Las modalidades de desarrollo de las actuaciones previstas en este Plan Propio se articularán mediante dos tipos de convocatorias al año.

a) Una primera convocatoria concernirá a las modalidades de actuación 1 (docencia) y 2 (investigación) definidas en el apartado IV del presente documento. Contará con un plazo definido de presentación de solicitudes y con un proceso posterior de adjudicación de las ayudas en función del presupuesto disponible.

b) Una segunda convocatoria se ceñirá a la modalidad de actuación 3 (otros) del apartado IV de este instrumento. Por su particularidad, esta modalidad requerirá de un tipo de convocatoria abierta y permanente durante todo el año a fin de poder contar con la capacidad de reacción necesaria y cubrir

posibles incidencias cuya planificación y organización con la debida anticipación haya resultado imposible. No obstante, aunque las solicitudes para la modalidad tipo 3 se podrán presentar en cualquier momento del año, se resolverán en dos sesiones anuales por el órgano competente.

2. Resolución de las convocatorias.

Las condiciones concretas en que se desarrollará cada una de las convocatorias a las que se refiere el punto anterior definidas anualmente por la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Corresponderá a la Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación la gestión de las convocatorias.

La Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, se erige asimismo en el órgano competente para el seguimiento y consulta del presente Plan Propio, así como para la evaluación de las futuras convocatorias que emanen del presente documento. Corresponde a este órgano igualmente la definición de los procedimientos que han de regular las justificaciones finales y las evaluaciones sobre el impacto y la sostenibilidad de las actuaciones que se lleven a cabo en el marco del presente Plan Propio.

Sevilla, julio de 2006.